



8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

La tasa de mujeres ocupadas registra un máximo histórico y alcanza ya el 45,5% de la afiliación a la Seguridad Social

- Desde el año 2000, el número de afiliadas ha pasado de 5,6 millones a 7,7
- El impacto de la reforma laboral en materia de género es positivo, ya que introduce incentivos adicionales a la contratación de mujeres

8 marzo 2012. La Seguridad Social registró el pasado mes de febrero la mayor tasa de mujeres afiliadas y en alta de la historia, un 45,5% del total de afiliación. Desde el año 2000 este dato se ha incrementado en casi 6 puntos y medio. De hecho, la cifra de mujeres ocupadas ha pasado de 5,6 millones en ese año a los 7,7 actuales.

Por tramos de edad, la afiliación al sistema entre los 20 y 24 años, hombres y mujeres se equiparan prácticamente, lo que evidencia que la incorporación de las mujeres al mundo laboral avanza en igualdad de oportunidades.

En cuanto a las mujeres registradas en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) la cifra ha ido en aumento desde el año 2000, aunque con fluctuaciones en los años más duros de la crisis. Se puede decir que las emprendedoras autónomas, que ya suman más de un millón, son un colectivo creciente particularmente en el tramo de edad entre los 25 y los 54 años, en el que se registran cerca de 800.000 mujeres afiliadas.

La reforma laboral

Por su parte, el impacto de la reforma laboral en materia de género es igualmente positivo, al mejorar tanto la empleabilidad como la ocupación



de las mujeres en el mercado laboral. De esta manera, las medidas previstas favorecen y promueven el acceso y el mantenimiento de las mujeres en el mundo laboral.

Así, el nuevo Contrato Indefinido de Apoyo a los Emprendedores cuenta con importantes incentivos fiscales y bonificaciones para que los autónomos y las empresas de hasta 50 trabajadores puedan contratar de manera estable a mujeres y otros grupos con especiales dificultades de inserción laboral.

Para fomentar la contratación de mujeres jóvenes el contrato cuenta con una bonificación en la cuota de la Seguridad Social de hasta 3.600 euros. Igualmente, contempla una bonificación de hasta 4.500 euros en la contratación indefinida de desempleadas de larga duración mayores de 45 años.

En relación con el fomento del autoempleo y de de la cultura emprendedora, se posibilita la capitalización del 100% de la prestación por desempleo para mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadoras autónomas.

La reforma elimina las categorías profesionales, que en ocasiones tenían un impacto de género negativo en materia salarial. Además establece, de forma expresa, que la definición de los grupos profesionales no suponga discriminación de género directa o indirecta para contribuir así a reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres.

Por último, para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se mantiene íntegramente el derecho a una reducción de jornada o permiso de lactancia. Al mismo tiempo, se refuerzan fórmulas flexibles como el contrato a tiempo parcial y se introduce el contrato a distancia o teletrabajo. Este último se regula por primera vez en nuestro país y permite compatibilizar mejor el empleo con el cuidado de los hijos, los estudios u otro tipo de responsabilidades personales o familiares.